

## LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN SINALOA

Joana Verenice PÁEZ PATRÓN\*  
Ariana Estela GARCÍA MARTÍNEZ\*\*

En el estado de Sinaloa la actual Dirección del Trabajo y Previsión Social tiene como antecedente el Departamento del Trabajo, que funcionó hasta el último año del periodo gubernamental del licenciado Alfredo Valdés Montoya (1974).

El 11 de noviembre de 1974 se publicó en el *Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”* el decreto en el cual el Departamento del Trabajo se erige en Dirección, en consideración a la evolución de las normas tutelares de los trabajadores que trajeron como consecuencia la necesidad de dotar al estado de un mayor campo de acción para vigilar su entero cumplimiento y así poder enfrentar la problemática económica y social, incrementada cada vez más por la complejidad industrial, agrícola, comercial y de cualquier otra clase de actividades productivas en la entidad.

Sin embargo, es hasta el 16 de julio de 1975 cuando se publica el ordenamiento reglamentario interior de la Dirección del Trabajo y Previsión Social con sus objetivos y estructuración correspondiente. El hecho de elevar de rango al Departamento vino a ampliar la actuación resolutoria de las inspecciones del trabajo y fue posible establecer un procedimiento sancionador me-

---

\* Asistente de investigación en el Área de Derecho Social en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM ([jvpp84@hotmail.com](mailto:jvpp84@hotmail.com)).

\*\* Estudiante de la licenciatura en derecho en la Facultad de Derecho Mazatlán de la Universidad Autónoma de Sinaloa ([anaira\\_e@hotmail.com](mailto:anaira_e@hotmail.com)).

dante el acuerdo publicado el 25 de mayo de 1983, permitiéndole así fortalecer su quehacer en beneficio de la clase trabajadora sinaloense.

La Dirección del Trabajo y Previsión Social se encuentra ubicada dentro de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa (según la última modificación al Reglamento Interior en 2000) y bajo la supervisión, control y políticas de la Subsecretaría de Normatividad e Información Registral.

El gobierno del estado de Sinaloa, a través de la Dirección del Trabajo y Previsión Social, vigila que las empresas de jurisdicción local cumplan con las normas de trabajo, así como representar o asesorar a los trabajadores, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las mismas. Para tal efecto, su acción legal se sustenta en diversas leyes.

El marco jurídico que regula a dicha autoridad en la entidad se encuentra conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, entre otros de aplicación auxiliar.

La Dirección del Trabajo y Previsión Social tiene su sede en la ciudad de Culiacán, siendo ésta la capital del Estado. Cuenta con seis unidades foráneas, las cuales se ubican en Los Mochis, Guasave, Mazatlán, Guamúchil, El Rosario y Escuinapa. De igual manera, esta Dirección cuenta con un Departamento de Inspección Laboral, un Departamento de Previsión Social y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

En materia de inspecciones, la Dirección de Inspección tiene como funciones principales: vigilar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y contractuales relativas al trabajo, en empresas de jurisdicción local; visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno y nocturno, para practicar las inspecciones que se le hubiesen ordenado; interrogar, solos o ante testigos, a los trabajadores o patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo; exigir la presentación de libros, registros u otros documentos a que obliguen las normas de trabajo; sugerir que se corrijan las condiciones de trabajo cuando se adviertan irregularidades en su cumplimiento; recomendar se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo cuando constituyan una violación de las nor-

mas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de los trabajadores y la adopción de las medidas de aplicación inmediata en caso de peligro inminente; examinar las sustancias o materiales utilizados en las empresas y establecimientos, cuando se trate de trabajos peligrosos; intervenir ante las empresas y los trabajadores para proponer soluciones conciliatorias de carácter administrativo en los conflictos obrero-patronales, antes de que éstos sean planteados a los tribunales del trabajo, así como cumplir estas funciones cuando los interesados se presenten ante la Dirección o cualquiera de sus departamentos o ante los inspectores del trabajo, y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y la Dirección.

La Dirección de Inspección del Trabajo en el estado se encuentra ubicada en la capital, Culiacán; se integra por un director general y cuenta con un total de 19 inspectores distribuidos en todo el estado, es decir, en las seis unidades foráneas que se encuentran ubicadas en Mazatlán, Los Mochis, Guasave, Escuinapa, Rosario y Guamúchil; éstos son los municipios y/o ciudades más importantes por su actividad económica y, por ende, donde se concentra la mayor parte de las empresas del estado. Estas unidades realizan una doble función: fungen como Procuraduría de la Defensa del Trabajo y como Departamento de Inspección.

Las inspecciones de trabajo se llevan a cabo como producto de la presentación de alguna queja o denuncia interpuesta por parte de los trabajadores o sindicatos, o cuando la autoridad tiene conocimiento de alguna irregularidad. Al recibir la queja o denuncia, la Dirección de Inspección del Trabajo programa una visita de inspección, misma que se realiza con intervalos mínimos de seis meses, plazo que puede ampliarse o disminuirse de conformidad con las circunstancias. También se llevan a cabo inspecciones extraordinarias cuando sean requeridas por las autoridades superiores.

En el estado también se cuenta con una Delegación Federal del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual practica inspecciones del trabajo en la entidad, en empresas de jurisdicción federal, y cuenta con un total de tres inspectores para realizar dichas labores de inspección, los cuales son insuficientes, pero existe la propuesta de abrir once nuevas plazas;<sup>1</sup> de ser así se contaría con catorce inspectores federales en la entidad.

---

<sup>1</sup> Véase el documento “Criterios para la distribución de 100 plazas de inspector federal del trabajo”, elaborado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, Seguridad y Previsión Social y la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.

En cuanto a las sanciones que se aplican por violaciones a las normas de trabajo, además de las señaladas en la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral señala que se tomará en cuenta el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción, la gravedad de la infracción, los daños que se hubieren producido o puedan producirse, la capacidad económica del infractor y la reincidencia del mismo; es decir, las autoridades del trabajo podrán valorar la capacidad económica de los infractores, tomando en cuenta, indistintamente, los siguientes elementos: la información relacionada con las cantidades que el patrón haya otorgado a sus trabajadores por concepto de participación de utilidades; el capital contable de las empresas en el último balance; el importe de la nómina correspondiente, o bien, cualquier otra información a través de la cual pueda inferirse el estado que guardan los negocios del patrón. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que puedan incurrir los infractores.

En 2006, en materia de inspección en el estado, se revisaron las condiciones generales de trabajo en 1,802 empresas de jurisdicción local. En 463 se encontraron presuntas violaciones a las normas de trabajo, lo cual representa el 25.7% del total de empresas inspeccionadas, siendo el sector comercio uno de los más sancionados.<sup>2</sup>

Una vez que se concedió a las empresas infractoras el derecho de audiencia a que alude el artículo 1009 de la Ley Federal del Trabajo, 38 fueron sancionadas con un monto de \$130,246.00 (ciento treinta mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.) El resto subsanó las irregularidades detectadas en el proceso inspectivo.

#### DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RESOLUCIONES DE MULTA

<i>Año</i>	<i>Total resoluciones de multa</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje en relación</i>
2006	38	\$130,246.00	2.10

---

<sup>2</sup> Esta información puede ser consultada en el Informe de Actividades de la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa, 2007.

En materia de previsión social, 806 establecimientos laborales fueron visitados para vigilar el cumplimiento del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. Del total, 325 empresas presentaron faltas a dicho Reglamento para un porcentaje del 40.3% del total revisado. Se turnaron a la Delegación Federal del Trabajo 325 expedientes para el procedimiento administrativo procedente.

En lo que va del periodo enero-mayo de 2007, en materia de inspección se revisaron las condiciones generales de trabajo en 679 empresas de jurisdicción local. En 212 se encontraron presuntas violaciones a las normas de trabajo, lo cual representa el 31.2% del total de empresas inspeccionadas.

Después de haberse concedido a las empresas infractoras el derecho de audiencia, 19 fueron sancionadas con un monto de \$36,097.00 (treinta y seis mil noventa y siete pesos 00/100 M. N.) El resto subsanó las irregularidades detectadas en el proceso inspectivo.

#### DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RESOLUCIONES DE MULTA

<i>Año</i>	<i>Total resoluciones de multa</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje en relación</i>
2007	19	\$36,097.00	2.8%

Durante el presente año, en materia de previsión social, 275 establecimientos laborales fueron visitados para vigilar el cumplimiento del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. 100 empresas presentaron faltas a dicho reglamento para un porcentaje del 36.3% del total revisado. Se turnaron a la Delegación Federal del Trabajo 100 expedientes para el procedimiento administrativo procedente.

Respecto a las inspecciones del trabajo efectuadas por la Delegación Federal del Trabajo en el estado, podemos mencionar que se ha incrementado el número de inspecciones realizadas en las empresas de jurisdicción federal (contempladas en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo). En el periodo de siete años comprendido entre 1990 y 1997 no se realizó una sola inspección del trabajo dentro de las 498 empresas de jurisdicción federal activas en el estado. Para 1998, según cifras de la Secretaría del Trabajo y Previsión

Social, el número de inspecciones realizadas en ese año fue de 274, y la cantidad de inspecciones ha ido variando desde esa fecha hasta la actualidad, como se muestra en la siguiente tabla.

<i>Año</i>	<i>Total de inspecciones</i>
1998	274
1999	557
2000	476
2001	493
2002	496
2003	297
2004	553
2005	416
2006	336
2007	211

FUENTE: STPS, [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx).

Por lo que respecta a las políticas de coordinación en materia de inspección del trabajo, el 26 de julio de 1999 el gobierno del estado firmó con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social un convenio de coordinación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento de los trabajadores en las empresas de jurisdicción local. Las partes en el convenio se comprometieron a reforzar sus servicios de inspección para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen visitas de inspección que tengan por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en el trabajo y capacitación y adiestramiento de los trabajadores. Asimismo, fue objeto del mismo el intercambio de información relativa al trabajo de los menores, así como el cobro de las multas impuestas en materia laboral. A su vez, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se obliga a proporcionar un informe

al gobierno del estado con la información correspondiente a las multas que hubiere impuesto a los infractores por violaciones a la legislación laboral, que tengan su domicilio dentro del territorio de la entidad federativa.

Con el objeto de mejorar la inspección y representación laboral del sector productivo sinaloense, el gobierno del estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, creó el Programa Operativo Anual 2007 (POA) con el cual se pretende mejorar la calidad y cobertura de las inspecciones, realizando visitas de inspección a empresas de jurisdicción local con el objetivo de verificar el cumplimiento de las prestaciones laborales a que tienen derecho los trabajadores. Asimismo, verificar el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores en materia de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, en auxilio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Uno de los objetivos alcanzados por el Programa durante 2006 fue que se realizaron 2,000 actas de inspección laboral en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de que los empleadores cubran a sus trabajadores las prestaciones de ley que les correspondan. Igualmente, en esa materia, se pretende beneficiar a 700 trabajadores con la integración de 40 comisiones mixtas de seguridad e higiene, entre otros objetivos no menos importantes.

A manera de reflexión, la estructura de la inspección del trabajo en el estado de Sinaloa es funcional. Sin embargo, no es suficiente para atender la demanda, por lo cual es menester señalar que el número de inspectores con los que se cuenta en el estado, si bien no es tan desalentador, tampoco es suficiente para vigilar el cabal cumplimiento de las normas laborales en los 18 municipios que integran el estado.

Consideramos necesario que el gobierno estatal destine una partida especial de su presupuesto para el real cumplimiento de las labores de inspección en la entidad, ya que en la actualidad los recursos que se les asigna a los inspectores son insuficientes para costear los gastos de combustible, viáticos y pasajes, los cuales se han reducido año con año. En el mismo orden de ideas, es necesario señalar que urge la práctica de inspecciones sobre las condiciones de trabajo de los jornaleros agrícolas, ya que actualmente en el estado existe un gran porcentaje de trabajadores del campo que no son adecuadamente atendidos por las autoridades laborales.

Finalmente, destacamos el hecho de que en el estado de Sinaloa se hace el esfuerzo para mejorar la calidad y cobertura de las inspecciones del trabajo a través de programas encaminados a mejorar el cumplimiento de las normas laborales y así evitar violaciones a las mismas. Existe la intención; sin embargo, se requiere más que una simple intención para lograrlo. 